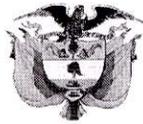


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190049900

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Así mismo, en atención a que existen depósitos judiciales, se dispone que, por Secretaría se elaboren y paguen los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y con destino a este proceso, a favor de la parte demandante.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previa verificación de la existencia de embargo del crédito.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 31 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.